



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE  
Departamento Plataforma Atención y  
Asistencia  
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes  
MR-77311054644 nesm.

FREDES ESPINOZA LIMITADA

RUT. N° 76.075.839-6

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
MEDIANTE MAQUINAS REGISTRADORAS

-----/  
SANTIAGO, 14 de Junio 2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

RES.DPLA.14.01 N° Ex **77311001909**

VISTOS: La presentación de 06.06.2011 de doña ALEXIA DEL CARMEN FREDES NUÑEZ, Rut. N° 6.227.748-3, en representación de FREDES ESPINOZA LIMITADA, Rut N° 76.075.839-6, con domicilio en EXPOSICION N° 51 L. 1157, ESTACION CENTRAL, SANTIAGO con giro o actividad comercial de VENTA DE LIBROS CD, DVD, ACCESORIOS P/VESTIR, ART. ESCRIT., FOTOCOPIAS solicitando autorización para emitir vales mediante máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 06.06.2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca SHARP modelo XEA-205 que funcionará en su establecimiento ubicado en EXPOSICION N° 51, LOCAL 1157, ESTACION CENTRAL, SANTIAGO.

MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	CAJA	RES. N°	N°FISCAL
SHARP	XE-A205	8D002380	A	01	932 de 10-07-2007	208687

2°) Que el Certificado de MELLAFE Y SALAS S.A., RUT. N° 92.214.000-6, indica que se emitirá vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios y se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT/PO, RA/AMT, RFND, VOID, INQ, TAX, TAX1/SHIFT y TAX2/SHIFT, MDSE/SBTL,%2, Posición de llave (MGR), Posición de llave (VOID), Posición de llave (OP/X/Z), Conexión a PC, **Tecla % 1**: Se autoriza su programación en función de un descuento máximo de 50%. **CA/AT/NS**: En relación a esta tecla se debe anular solo la función **NS** debido a que permite abrir la gaveta emitiendo un vale sin valor con los caracteres **NS** impresos.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII, destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las siguientes leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII." o sus abreviaturas "BOLETA AUTORIZADA POR SII", "BOLETA AUT.SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresas en las mismas. En el caso de estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ  
JEFE DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- A: Doña Alexia Del Carmen Fredes Nuñez, en repr.de
- Fredes y Espinoza Limitada  
Exposición N° 51 L. 1157  
Estación Central, Santiago(casa matriz)
- Grupo N° 3 Atención de Contribuyentes (c/tarjeta autoadhesiva)
- .Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- .Expediente